

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandado: Corp. Los Guadales y Otro.
Rad: 2019-00144

Constancia: Debido a la epidemia provocada por el coronavirus, las audiencias que estaban programadas para realizarse después del 13 de marzo de 2020, fueron aplazadas, ya que el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos hasta el 1 de julio de 2020. Aunque es importante recordar que las Inspecciones judiciales quedaron aun suspendidas hasta el 1 de septiembre de este 2020. Solo queda reprogramarla. Dejo a su consideración.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto N° 306

Cumplidos los actos procesales precedentes en el proceso Verbal Sumario Reivindicatorio promovido a través de apoderado judicial por los señores AUGUSTO DUQUE GOMEZ C.C. 10.224.617, GLORIA INES VALLEJO GARCIA C.C. 24.313.071, MARTHA LUCIA MURILLO ATEHORTUA C.C. 24.311.107, GLORIA CLEMENCIA MUÑOZ CASTAÑO C.C. 30.301.752, HERNANDO QUINTERO GOMEZ C.C. 10.212.332, BERNARDA RIVERA TRUJILLO C.C. 24.362.964, LUZ PIEDAD ZULUAGA ARANGO C.C. 24.868.033, JORGE ALBEIRO ARIAS LOPEZ C.C. 18.594.038, FABIO BETANCURT MORALES C.C. 4.469.219 en contra de PEDRO ALONSO RÍOS VALENCIA C.C. 10.060.206 y la CORPORACION SOCIAL Y DEPORTIVA LOS GUADUALES NIT: 890.804.121-3 a través de su representante legal JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA C.C. 10.261.403, solo queda fijar fecha y hora para realizar INSPECCION JUDICIAL y AUDIENCIA ORAL de INTERROGATORIOS DE PARTE, EVALUACION DE PRUEBA DOCUMENTAL, CONTROL DE LEGALIDAD Y DEMÁS, reglada en los artículos 372 y ss. del CGP. (La audiencia se realizará de forma virtual, siguiendo las indicaciones del CSJ) En su debido momento se les enviara el enlace para que se conecten al internet con el Juzgado).

Tal actuación se efectuará los próximos días MIERCOLES CATORCE (14) DE OCTUBRE y JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).

Para la Inspección Judicial se nombra como perito para acompañar al despacho en la diligencia al señor JUAN DAVID GIRALDO, a quien se le fijan como honorarios la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000 M/CTE) suma que deberá ser cancelada por la parte demandante al finalizar la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 063 del 18 de agosto de 2020

Firmado Por:

Agustín DE LA CRUZ
JUEZ

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

VELEZ SAENZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Augusto Duque Gómez y Otros.
Demandado: Corp. Los Guadales y Otro.
Rad: 2019-00144

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e776158cfd5666b5b198e52a930aff137009deef8e47ffeedc5c43232ef9b8

Documento generado en 14/08/2020 08:19:46 a.m.